



SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
ALCALDÍA DE SABANALARGA

SINERPALSA

Resolución No. 0570 de diciembre 24 de 1997
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802.010.052-5

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES
DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA

SINTRAMUSA

Resolución No. 003 de febrero de 2001
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802017521-1

SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES
Y DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE ENTES
TERRITORIALES AUTÓNOMOS Y
Y DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA

SINTRAIMTDESCOL

Resolución No 008 de Julio de 2017
NIT. 901181573-2



Sabanalarga, Atlántico, 22 de octubre de 2025

Doctor:

JOSÉ ELÍAS CHAMS CHAMS

Alcalde Municipal de Sabanalarga
Sabanalarga – Atlántico

Asunto: Posición de las organizaciones sindicales frente al Auto No. 1731 del 22 de octubre de 2025, expedido por el Ministerio del Trabajo.

Respetado señor Alcalde:

Las organizaciones sindicales **SINERPALSA, SINTRAMUSA y SINTRAIMTDESCOL**, en representación de los trabajadores del Municipio de Sabanalarga, nos permitimos dirigirnos a usted de manera respetuosa para manifestar nuestra posición frente al **Auto No. 1731 del 22 de octubre de 2025**, expedido por la **Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo** y comunicado oficialmente a nuestras organizaciones mediante oficio de la misma fecha.

En este sentido, expresamos que:

1. **Reconocemos y respetamos** la competencia legal del **Ministerio del Trabajo** como autoridad encargada de la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las normas de seguridad, salud en el trabajo y derechos laborales en el sector público.
2. **Valoramos el contenido del Auto No. 1731 del 22 de octubre de 2025**, mediante el cual se **mantiene y amplía la medida preventiva de paralización de actividades** en la sede de la **Alcaldía Municipal de Sabanalarga (Calle 21 No. 18-46 – Palacio Municipal)**, al evidenciarse riesgos graves e inminentes que comprometen la salud y la seguridad de los servidores públicos.
3. En nuestra condición de **organizaciones sindicales querellantes** dentro del proceso administrativo que dio origen a dicho Auto, **manifestamos nuestra plena acogida al mismo en todas sus partes**, en respeto a las instancias ministeriales, a la autoridad del Ministerio del Trabajo y a la legalidad vigente.
4. Ratificamos nuestro **compromiso con el cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en el Auto No. 1731**, especialmente las referidas a la **paralización de actividades, la mudanza controlada** en

Calle 21 No. 18-46 - Alcaldía de Sabanalarga

www.sintraimtdescolsabana.org

sintraimtdescol18@hotmail.com sinerpalsa@gmail.com sintramusa@gmail.com

LOS DERECHOS NO SE MENDIGAN SE CONQUISTAN Y DEFIENDEN, CON UNIDAD, ORGANIZACIÓN Y LUCHA!!!



SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
ALCALDÍA DE SABANALARGA

SINERPALSA

Resolución No. 0570 de diciembre 24 de 1997
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802.010.052-5

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES
DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA

SINTRAMUSA

Resolución No. 003 de febrero de 2001
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802017521-1

SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES
Y DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE ENTES
TERRITORIALES AUTÓNOMOS Y
Y DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA

SINTRAIMTDESCOL

Resolución No 008 de Julio de 2017
NIT. 901181573-2



las fechas señaladas, y la **implementación de medidas de seguridad y salud en el trabajo**, conforme a las recomendaciones de la **ARL SURA**.

5. Reiteramos nuestra **voluntad de cooperación institucional** y de **diálogo permanente** con la Administración Municipal, el Ministerio del Trabajo y las demás entidades competentes, con el fin de garantizar la aplicación correcta y oportuna de todas las medidas preventivas, así como la **reubicación segura de los funcionarios y contratistas**.
6. Finalmente, expresamos que esta decisión sindical se fundamenta en nuestro compromiso histórico con la **defensa de la vida, la salud y la dignidad de los trabajadores públicos**, así como con la garantía de que las dependencias municipales presten sus servicios a la comunidad en condiciones seguras y humanas.

Agradecemos su atención y disposición para mantener una coordinación constante con nuestras organizaciones sindicales durante la ejecución de las acciones derivadas del Auto mencionado.

Atentamente,

YISELLIS IBETH MENDOZA HERNÁNDEZ

Presidenta y Representante Legal – **SINERPALSA**

RUTH MARELVY ARAUJO CERVANTES

Presidenta y Representante Legal – **SINTRAIMTDESCOL**

RAFAEL ANTONIO PEÑA NAVAS

Presidente y Representante Legal – **SINTRAMUSA**

C.C. Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial Atlántico - (Sabanalarga)

Calle 21 No. 18-46 - Alcaldía de Sabanalarga

www.sintraimtdescolsabana.org

sintraimtdescol18@hotmail.com sinerpalsa@gmail.com sintramusa@gmail.com

LOS DERECHOS NO SE MENDIGAN SE CONQUISTAN Y DEFIENDEN, CON UNIDAD, ORGANIZACIÓN Y LUCHA!!!